

Buenos Aires, 9 de octubre de 1972.-

En atención a lo dispuesto por la Resolución n° 179/72 de esta Corte Suprema, al informe telegráfico / del Señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones (f. 23) comunicando que esta Provincia, por Decreto n° 2970 de fecha 19 del corriente mes, presta su consentimiento por la venta del terreno reservado con destino a la construcción del edificio para sede del Juzgado Federal del asiento (Decreto n° 2970/72), por la suma de pesos Trece Mil Seiscientos cincuenta y nueve (\$ 13.619.--), y de conformidad a lo manifestado por la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación (f. 24); autorízase al mencionado Registrado -o al subrogado legal, en su caso- a fin que proceda a suscribir -en representación del Poder Judicial de la Nación- la escritura translativa de dominio en las condiciones expresadas ante la autoridad provincial competente.-

El gasto que demande esta operación deberá atenderse con cargo a la cuenta "Gastos de Honorarios Anteriores" (Ley 16.438, Art. 75) y el importe correspondiente deberá ser transferido al Juez Federal de Misiones, a fin de abonar el precio en el acto mismo de la escrituración; todo ello sin perjuicio de la inscripción notarial y anotación patrimonial ante los organismos nacionales que correspondan.-

Regístrese y devuélvase, a sus efectos, debiendo requerirse la copia autenticada del citado Decreto 2970 de la Provincia de Misiones a fin de ser agregado a estas actuaciones.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA